



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 71 / 2023

MAT.: Modifica Resolución Exenta (G.R.) N° 613 de fecha 02.12.2022, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan en periodos que indica.

PUNTA ARENAS, 07 de febrero 2023.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
13. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución N° 18, de fecha 10 de enero de 2022, de Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que designa orden de subrogancia del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Resolución Exenta (DAM) N° 1230, de fecha 29 de julio de 2014, del Servicio de Gobierno Regional, que dispone visación en ausencia de Asesores Jurídicos;
17. La Resolución Exenta (G.R.) N° 613, de fecha 02 de diciembre 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
18. El Correo Electrónico de fecha 02 de febrero 2023, de Constructora SALFA S.A.;
19. La Aprobación de croquis de señalización de modificación de trazado, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Punta Arenas; y
20. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 613, de fecha 02 de diciembre 2022, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, citada en vistos, se prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos y fecha indicados, en la Comuna de Punta Arenas.
2. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 02 de febrero 2023, Constructora SALFA S.A., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, modificar la Resolución Exenta (G.R.) N° 613, de fecha 02 de diciembre 2022, en relación a la señalización del trazado.
3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Punta Arenas, aprueba los croquis de señalización de modificación de trazado, con fecha 02 de febrero de 2022.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
5. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° I de la Resolución Exenta (G.R.) N° 613, de fecha 02 de diciembre 2022, emitida por este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como se indica a continuación:
 - a. Cierre parcial de calzada en Avenida Independencia lado sur, tramo comprendido entre calle Manuel Señoret y calle José Nogueira, desde el 02 de diciembre 2022 al 16 de junio 2023, en la Comuna de Punta Arenas.
 - b. Cierre parcial de calzada en Avenida Independencia, lado norte, tramo comprendido entre calle José Nogueira y Avenida Costanera del Estrecho de Magallanes, desde el 02 de diciembre 2022 al 16 de junio 2023, en la Comuna de Punta Arenas.
2. Manténgase sin variación el resto de las condiciones fijadas en la Resolución Exenta (G.R.) N° 613, de fecha 02 de diciembre 2022, emitida por este Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:**

**CHRISTIAN GARCIA CASTILLO
GOBERNADOR REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**RICARDO FORETICH OYARZUN
JEFE DIVISION
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Constructora SALFA S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- SENAPRED, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

